

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

8473 *Resolución de 17 de julio de 2013, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica la revisión salarial para el tercer año de vigencia del VII Convenio colectivo de Pimad, SAU.*

Visto el texto de la revisión salarial para el tercer año de vigencia (del 1.7.2011 al 30.6.2012) del VII Convenio colectivo de la empresa Pimad, SAU (código de Convenio n.º 90011582011998), que fue suscrito con fecha 2 de julio de 2013, de una parte, por los designados por la Dirección de la empresa en representación de la misma, y de otra, por el Comité de Empresa en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Empleo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de julio de 2013.–El Director General de Empleo, Xavier Jean Braulio Thibault Aranda.

ACTA FIRMA MESA NEGOCIADORA DEL VII CONVENIO COLECTIVO PIMAD, SAU

Vigencia 1.7.2009 a 30.6.2012

Tercer año vigencia de 1.7.2011 al 30.6.2012

En Azuqueca de Henares, a las 12:00 del día 2 de julio de 2013, reunidas las representaciones que se indican seguidamente:

Representación social:

- Marisol Parra González (UGT).
- Juan Francisco López Cifuentes (UGT).
- Francisco Javier Millán Fernández (UGT).
- Tomas Vázquez Antón (UGT).
- Lubomir Nikolov Jristov (CCOO).

Representación Dirección empresa:

- Manuel Junco Aguado.
- Eva Prieto.

Primero.

El VII Convenio colectivo de la empresa Pimad, S.A.U. (código de Convenio n.º 9011582) fue suscrito con fecha 3 de junio de 2009, BOE 22.7.2009, con una vigencia temporal del 1 de julio 1999 al 30 de junio de 2012.

Segundo.

En cuanto a la materia de las revisiones salariales se vino a establecer en el artículo 30 del convenio colectivo la siguiente redacción:

«Las revisiones salariales serán de carácter anual, con independencia del periodo de vigencia del convenio colectivo, comprendido las mismas entre el 1 de julio al 30 de junio del año siguiente.

Tercer año de vigencia: 1 de julio 2011 al 30 junio 2012.

Previo al inicio de este tercer año de vigencia del convenio (meses de mayo y junio de 2011), las partes revisarán si procede la aplicación de incremento salarial, teniendo en cuenta para ello el IPC real al 30 de Junio de 2011 así como la tendencia de los tres/cuatro meses anteriores y posteriores.

El incremento salarial pactado para este tercer año de vigencia del convenio será para todas las retribuciones salariales fijas y variables, no tratadas especialmente en otros apartados (anexos de convenio II, III y IV, Plus festivo y Plus nocturnidad).

Cláusula de revisión salarial que será operativa en el caso de que el ipc interanual al 30 de junio de 2012 supere el incremento salarial para este tercer año de vigencia.»

Tercero.

A los efectos del registro del tercer año de vigencia del VII convenio colectivo de Pimad, SAU se hace constar en la presente acta que durante el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2011 al 30 de junio de 2012 los valores económicos del convenio colectivo se revisaron en un 1,9 % anual.

Cuarto.

Los valores finales revalorizados para dicho periodo que se contienen en los anexos II, III y IV del Convenio colectivo de Pimad son los que se indican a continuación:

ANEXO II

Tablas salariales 01/07/2011-30/06/2012

Salarios brutos mensuales (euros)

Categorías	Salario base mensual	Complemento pimad mensual	Salario Convenio mensual
Producción-Distribución:			
Coordinador Turno	1.062,497	771,918	1.834,413
Ayudante encargado	965,907	701,738	1.667,644
Oficial primera	958,775	505,412	1.464,187
Oficial segunda.	958,775	392,390	1.351,165
Oficial tercera	958,775	330,681	1.289,455
Especialista	958,775	239,812	1.198,587
Mantenimiento:			
Oficial primera E.	974,624	1.135,955	2.110,580
Oficial primera	974,624	980,902	1.955,523

Categorías	Salario base mensual	Complemento pimarad mensual	Salario Convenio mensual
Oficial segunda.	958,775	725,406	1.684,180
Oficial tercera	952,836	336,619	1.289,455
Aprendiz	713,431	8,908	722,336
Calidad y desarrollo:			
Ayudante laboratorio	1.019,177	537,253	1.556,431
Administración:			
Jefe Oficina.	1.016,380	944,749	1.961,130
Oficial primera E.	974,624	880,221	1.854,845
Oficial primera	974,624	730,511	1.705,135
Oficial segunda.	958,775	464,075	1.422,850
Oficial tercera	952,836	331,782	1.284,615
Auxiliar	950,516	172,819	1.123,335

ANEXO III

Tablas salariales 01/07/2011-30/06/2012

Antigüedad: Importes brutos mensuales (euros)

Categorías	Dos años	Cuatro años	Nueve años	Catorce años	Diecinueve años	Veinticuatro años
Producción-Distribución:						
Coordinador Turno	53,125	106,250	212,497	318,747	424,994	531,244
Ayudante encargado	48,296	96,591	193,182	289,776	386,367	482,958
Oficial primera	47,939	95,878	191,759	287,637	383,518	479,396
Oficial segunda.	47,939	95,878	191,759	287,637	383,518	479,396
Oficial tercera	47,939	95,878	191,759	287,637	383,518	479,396
Especialista	47,939	95,878	191,759	287,637	383,518	479,396
Mantenimiento:						
Oficial primera E.	48,731	97,465	194,931	292,396	389,862	487,327
Oficial primera	48,731	97,465	194,931	292,396	389,862	487,327
Oficial segunda.	47,939	95,878	191,759	287,637	383,518	479,396
Oficial tercera	47,642	95,287	190,571	285,858	381,145	476,432
Aprendiz	35,672	71,344	142,690	214,031	285,375	356,718
Calidad y desarrollo:						
Ayudante laboratorio	50,959	101,921	203,843	305,761	407,683	509,604
Administración:						
Jefe Oficina.	50,819	101,641	203,280	304,921	406,563	508,204
Oficial primera E.	48,731	97,465	194,931	292,396	389,862	487,327
Oficial primera	48,731	97,465	194,931	292,396	389,862	487,327
Oficial segunda.	47,939	95,878	191,759	287,637	383,518	479,396
Oficial tercera	47,642	95,287	190,571	285,858	381,145	476,432
Auxiliar	47,526	95,051	190,102	285,157	380,208	475,259

ANEXO IV

Tablas salariales 01/07/2011-30/06/2012

Tablas horas extraordinarias (euros)

Categorías	Valor horas extraordinarias
Producción-Distribución:	
Coordinador Turno	24,228
Ayudante encargado	22,025
Oficial primera	19,314
Oficial segunda	17,800
Oficial tercera	16,975
Especialista	15,768
Mantenimiento:	
Oficial primera E.	27,935
Oficial primera	25,870
Oficial segunda	22,244
Oficial tercera	16,975
Aprendiz	-
Calidad y desarrollo:	
Ayudante laboratorio	20,530
Administración:	
Jefe Oficina.	25,943
Oficial primera E.	24,527
Oficial primera	22,527
Oficial segunda	18,755
Oficial tercera	16,918
Auxiliar	14,765

Y para que así conste se firma la presente acta en la ciudad y fecha arriba indicada.